



## MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

### ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES NÚMERO 001/2022

En el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; código postal 20300, siendo las nueve horas con cero minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, se le concede el uso de la voz a la Téc. Lizz Marcela García Oropeza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo.

TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Buenos días tengan todos los asistentes a la presente reunión, bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 16 fracción XIX, 18, 80 fracción XV, 81 fracciones III y IV del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la de la voz en los términos legales correspondientes. Procedo al pase de lista de asistencia, para verificar e informar, si se encuentra cubierto el quorum de ley.

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. TÉCN. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. – Con el permiso de los asistentes, procederé a realizar el pase de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 24 fracción primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	x		Ninguna
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		Ninguna
Lic. María Edith Rosales Luna	x		Ninguna
Téc. Norberto Medina López	x		Ninguna
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		Ninguna

Tengo a bien informarle, que están presentes los cinco integrantes del Comité, por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN – Certificado el quorum legal, se procede a declarar el inicio de los trabajos de la presente reunión.

3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA OROPEZA. - Habiendo agotado los dos primeros puntos del orden de la presente reunión, someto a la consideración de los presentes el siguiente orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

No.	CELEBRADO	MATERIA
1	José Manuel Medrano Segura	Servicios Profesionales
2	René Villalobos Pérez	Servicios Profesionales
3	Joshua Díaz Esparza	Servicios Profesionales
4	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento de inmueble
5	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento de inmueble
6	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento de inmueble
7	Rodolfo Villalobos Medina	Arrendamiento de inmueble
8	D'Concrefocc, S.A. de C.V.	Supervisión de Obra
9	Carlos Olivera Zenteno	Arrendamiento de inmueble
10	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento de inmueble
11	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento de inmueble

12	Leonardo Castañeda Escalera	Arrendamiento de inmueble
13	María Elena López Corpus	Arrendamiento de inmueble
14	Servicio Isamel, S.A. de C.V.	Suministro de combustible
15	Servicio Isamel, S.A. de C.V.	Suministro de combustible
16	Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Seguro vehicular
17	Karla Yesenia Esparza García	Adquisición de papel bond
18	Deca Computación, S.A. de C.V.	Adquisición de material de papelería.
19	Servicio Isamel, S.A. de C.V.	Suministro de combustible
20	Servicio Isamel, S.A. de C.V.	Suministro de combustible
21	María Elena López Corpus	Arrendamiento de inmueble
22	GEM Grupo Emprendedor Mayorista, S.A. de C.V.	Adquisición de tóner y consumibles.

#### 4. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación económica, si aprueban los puntos del orden del día.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	x		
Téc. Lizz Marcela García Oropeza	x		
Lic. María Edith Rosales Luna	x		
Téc. Norberto Medina López	x		
Lic. Salvador Gallegos Muñoz	x		

LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN. - Se les informa a los integrantes del Comité, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

3.- Para el desahogo del punto número tres, se procede al ANALISIS Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS DE LOS CONTRATOS

MENSIONADOS CON ANTERIORIDAD, PRESENTADOS EN EL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la cual se dio el uso de la voz a la Tec. Lizz Marcela García Oropeza, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; quien expone lo siguiente:

Se solicita el análisis y en su caso confirmación de versiones públicas de los Contratos de la Dirección de Finanzas y Administración, mismos que se apegan a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; mismo que se especifican en el Colofón de Versión Pública.

Mismos que se ponen a la vista de los integrantes del Comité y se anexa a la presente Acta.

Una vez analizada la información proporcionada por la C.P. Martha Alicia González Martínez, Directora de Finanzas y Administración; se sometió a votación aprobándose por unanimidad quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	VOTO
Presidente	Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	A favor
Secretaria Ejecutiva	Téc. Lizz Marcela García Oropeza	A favor
Vocal 1	Lic. María Edith Rosales Luna	A favor
Vocal 2	Téc. Norberto Medina López	A favor
Vocal 3	Lic. Salvador Gallegos Muñoz	A favor

4.- Para el deshago de este punto el Comité de Transparencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes;

**RESUELVE:**

UNICO: Se confirman las versiones públicas de los Contratos presentados por los motivos expuestos en el punto número tres de la presente acta, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En uso de la voz la LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN, da por terminada la presente sesión siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para su constancia.

**FIRMAS**



**LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA  
MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE  
LOS ROMO.**




**TÉC. LIZZ MARCELA GARCÍA  
OROPEZA  
ENCARGADA DE AREA Y SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**



**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Y DIRECTORA GENERAL DE  
GOBIERNO Y VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.**



**TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS  
ROMO.**



LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO  
DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ MISMO POR EL TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO; Y POR LA C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DAVID HERNÁNDEZ LUGO, NÚMERO 245, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2021 – 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como el acta número 09/2021 sometida mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4. Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2021 – 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de 2021 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y

representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.5.** Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 18 de Octubre de 2021 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.6.** Que la **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2021 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**I.7.** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

**II.- Declara "LA ARRENDADORA":**

**II.1** Llamarse [REDACTED] que es una persona física debidamente constituida, con RFC: [REDACTED] con capacidad física en pleno uso de sus derechos.

**II.2** Que es propietaria y posee los derechos sobre el uso, goce, disfrute del inmueble ubicado en la calle **David Hernández Lugo, Número 245, del Fraccionamiento San José de Buenavista**, perteneciente al municipio de San Francisco de los Romo, Ags., que acredita con la escritura pública número 17556, Vol. DCLXXVIII, de fecha 25 de Octubre de 2002, hecha ante la fe del LIC. ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, Notario Público número 33 de los del Estado.

**II.3** Que acude a celebrar el presente contrato sin que medie error, dolo o violencia o cualquier otro vicio que afecte su voluntad, señalando en todo momento la buena fe.

**II.4** Que, para todos los efectos legales del contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Colón, número 424, del Fraccionamiento Panamericano, perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.,



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA", otorga a "EL MUNICIPIO" quien recibe el uso y goce temporal del **INMUEBLE** ubicado en la Calle **DAVID HERNÁNDEZ LUGO, NÚMERO 245, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA**, perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., a título de arrendamiento.

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" pagará a "LA ARRENDADORA", o a quien sus derechos represente, la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el impuesto al valor agregado (IVA) menos la retención de ley (ISR) mismos que se cubrirán en moneda nacional con toda puntualidad dentro de los primeros 5 días de cada mes, por medio de transferencia electrónica.

**TERCERA.-** Que la vigencia del presente contrato es a partir del día 01 al 31 de Marzo de 2022, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL MUNICIPIO" con reserva de ampliación hasta por 3 años.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" conviene con "LA ARRENDADORA" que si una vez vencido el término del presente contrato, es decir, el día 31 de Marzo del año 2022, y éste siguiera ocupando el inmueble citado en la cláusula primera, pagará la misma renta mensual estipulada en la cláusula SEGUNDA, hasta el día que lo desocupe y "LA ARRENDADORA" lo recibirá a su entera satisfacción.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan expresamente que todo mes de arrendamiento es forzoso y lo pagará íntegro aún cuando solamente ocupe el inmueble, objeto del presente contrato, un solo día, manifestando expresamente en que por falta de pago oportuno de una sola de las mensualidades podrá "LA ARRENDADORA" solicitar la desocupación del bien inmueble, dándose por rescindido el contrato en los términos del artículo 2360 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de Aguascalientes.

**SEXTA.-** El inmueble será destinado exclusivamente para uso de las oficinas de la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** y si "EL MUNICIPIO" hacer uso distinto, será motivo suficiente para obligarlo a que desocupe, aún cuando todavía esté corriendo el plazo fijado en la cláusula tercera de este contrato.

**SÉPTIMA.-** "EL MUNICIPIO" queda obligado a conservar el bien inmueble arrendado en el estado en que lo recibe y de ninguna manera podrá sub-arrendarlo, ni darle uso distinto al mencionado, así como también no podrá hacer modificaciones de ninguna clase al inmueble sin previo consentimiento del propietario por escrito o verbal.

**OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO" recibe el inmueble aseado y en buen estado, el cual se obliga a devolverlo a "LA ARRENDADOR" libre de cualquier deterioro posterior que apareciera en el bien inmueble arrendado, que sea por culpa o negligencia. "EL MUNICIPIO" recibe y se compromete a conservar aseado y al corriente cañerías, drenaje, desagües pluviales de la finca, etc., y las composturas que se requieran durante el tiempo que lo ocupe serán cubiertas por su cuenta.

**NOVENA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a tener los servicios al corriente de agua, energía eléctrica, servicio telefónico si fuera el caso. "LA ARRENDADORA" declara bajo

protesta de decir verdad que al momento de la entrega del bien inmueble a "EL MUNICIPIO", todos los pagos por los servicios se encuentran al corriente de todo adeudo.

**DÉCIMA.-** En caso de mora en el pago de los recibos de renta mensuales, ambas partes manifiestan que no se cobrará interés moratorio alguno.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente estipuladas, es motivo suficiente para dar por terminado el contrato.

Leído que nos fue el presente contrato y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman las partes al calce y al margen al 10 de marzo del año 2022, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

**"EL MUNICIPIO"**



---

**TEC. MARGARITA GALLEGOS  
SOTO  
PRESIDENTA MUNICIPAL.**



---

**TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL.**



---

**LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA  
SECRETARIA DEL H.  
AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA  
GENERAL DE GOBIERNO.**



---

**C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.**

